

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Julio de 2017, en la sede del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Canaria de Pádel, y bajo la presidencia de D. Antonio Ruyman Pérez García, tiene lugar la presente reunión donde se han tomado las siguientes resoluciones:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO DE CANARIAS ABSOLUTO ICR HALCON VIAJES CELEBRADO DEL 25 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2017 EN EL CLUB DE PÁDEL CDR PUERTO DE LA CRUZ, TENERIFE, CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARECENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD, **ACUERDA que NO procede sancionar** a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden si los hubiera.

- EXP 01/17. 132724 - FRANCISCO JAVIER GARCIA-MACHIÑENA HERRERA / 119121 - LUIS MARTIN PINILLOS CASTELLANOS. 16/s 21ª CAT MASC JUSTIFICADO. Avisado y justificado.

- EXP 02/17. 185531 - MIGUEL SANTIAGO ARNAU / 186895 - JOSE ANGEL MARTIN BETHENCOURT. 16/s 21ª CAT MASC JUSTIFICADO. Avisado y justificado.

- EXP 03/17. 163166 - JAVIER RAMIREZ DAVO / 151741 - CHRISTIAN CHIQUILLO VAZQUEZ - 16/s 21ª CAT MASC. Avisado y justificado.

- EXP 04/17. 114150 – LUIS RISKALLAL MEDINA / 100319 – SAMUEL LEON AZORIN - 16/s 21ª CAT MASC. Avisado y justificado.

Incidencias Campeonato de Canarias Absoluto ICR Halcon Viajes

Masculino

EXP 05/17. Partido de 1/16 de Cuadro Final Masculino: Jose María Martín / Álvaro Acare vs Cristo Brito/ Borja Barreda, recibida el acta, se establecen las siguientes sanciones:

- Infracción por parte del jugador **Jose Maria Martin Piñeiro (83827)** del Artículo 24.2 c) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Pádel, “La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.”. Tratándose de la primera vez, conforme al artículo 28 a) del mencionado Reglamento de Disciplina, se les sanciona con una **Advertencia**.
- Infracción por parte del jugador **Cristo Brito Cáceres (83184)** del Artículo 24.2 c) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Pádel, “La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.”. Tratándose de la primera vez, conforme al artículo 28 a) del mencionado Reglamento de Disciplina, se les sanciona con una **Advertencia**.

EXP 06/17. Partido de Cuartos del Cuadro FINAL de la Categoría Masculina: X. PLANAS WILLIS /V. SAENZ DE NAVARRETE MARTIN vs E. ALFONSO ORTEGA / J. CABRERA RAYA:

En el mencionado encuentro ocurren unos hechos entre el jugador VICTOR SAENZ DE NAVARRETE MARTIN y el jugador EDUARDO ALFONSO ORTEGA, constitutivos de una infracción disciplinaria deportiva, hechos descritos en el apartado de incidencias del acta de la competición por parte del Juez Árbitro de la competición, la cual se salda con las siguientes sanciones:

- **No procede sancionar** al jugador **EDUARDO ALFONSO ORTEGA**, sus declaraciones “Muy Deportivo Víctor, Muy Deportivo” al negarle el saludo el jugador V. Sáenz de Navarrete tras la finalización del encuentro, no constituye infracción disciplinaria deportiva.
- El Jugador **VICTOR SAENZ DE NAVARRETE MARTIN** comete una infracción Leve del artículo 24.2 g) “Cualquier gesto o acto que entrañe simple desconsideración a los árbitros, jugadores contrarios o al público.” Tratándose de la primera vez y del arrepentimiento que muestra en conversación con el Juez Árbitro, recogido también en el acta, conforme al artículo 28 a) del mencionado Reglamento de Disciplina se le sanciona con una **Advertencia**.



Fdo. Antonio Ruyman Pérez García
Presidente C.C.D.D. FCP